

# DESAFÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS SOCIALES



**Antonieta Urquieta Álvarez,**  
*Directora Académica Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile.*

**E**l artículo plantea tres desafíos de complejidad en el marco del actual debate constitucional sobre el derecho a la vivienda, señalando puntos de reflexión sobre las implicancias que para la política pública significa configurar entramados de garantías para su ejercicio efectivo en un contexto de emergencia habitacional.

La discusión constitucional que se desarrolla en nuestro país ha traído al debate la pregunta sobre la necesidad de (re) escribir el pacto que nos configura como sociedad. Los actuales acuerdos en materia del rol del Estado y de sus instituciones, el vínculo

con la ciudadanía y los principios que guían la convivencia nacional, muestran evidentes desgastes y tensiones que incuban malestar y protesta social en distintos ámbitos, uno de ellos las demandas por un habitar digno.

Este debate nos encuentra como país, en un contexto de emergencia habitacional. Según datos del propio Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serían alrededor de 650 mil las unidades habitacionales que faltarían para cubrir la demanda habitacional nacional compuesto tanto por el crecimiento de nuevas familias como por viviendas irrecuperables que devienen del deterioro



**Descarga**  
aquí la Revista

del parque habitacional y de la presencia de amplios sectores de la población de menores ingresos que habita en condiciones de extrema precariedad como campamentos o viviendas colectivas con graves niveles de hacinamiento. Tomando como línea de base esta cifra, la preocupación que surge de inmediato en la discusión es como financiar una producción de viviendas de tal intensidad y urgencia, más aún cuando se deduce (equivocadamente) que al garantizar el derecho a la vivienda emerge al mismo tiempo la obligación única del Estado de proveer habitación a todas/os sin distinción.

En este contexto, si bien tal preocupación tiene parcial asidero, requiere de mayor profundidad y complejidad respecto los desafíos que plantea asumir un enfoque de derechos sociales y por ello propongo sumar inicialmente tres consideraciones:

Primeramente, señalar que efectivamente la lógica de derechos tensiona la idea de la actuación estrictamente subsidiaria y focalizada del Estado. Ello porque su atributo de universalidad no admite discriminaciones respecto de a quien garantizar o no el derecho. El punto de inflexión radica en que garantizar no significa necesariamente proveer directamente, en este caso la vivienda, sino que generar las condiciones normativas, institucionales y territoriales para

que dicho derecho pueda ejercerse efectivamente sin impedimentos u obstáculos estructurales.

En este sentido, la garantía de condiciones generales para el ejercicio del derecho puede (y debe) coexistir con decisiones de política pública que prioricen los limitados recursos del Estado en aquellos grupos de la población que carecen de condiciones de habitación digna.

En segundo lugar, señalar que asumir un enfoque de derechos exige reconfigurar la relación con las personas y familias. En un esquema subsidiario, la población focalizada es receptora (más o menos) pasiva de un aporte del Estado y en ese rol de usuarios/beneficiarios deben cumplir un conjunto de requisitos y responsabilidades claramente definidos en la oferta programática a la que se acogen. Cuando se gira hacia un enfoque de derechos las personas y familias se configuran como ciudadanías activas responsables de co garantizar (junto a otros) el derecho a través de acciones que contribuyan tanto a la producción de las viviendas con pertinencia cultural y territorial como a la conformación sostenible de barrios integrados social y urbanamente. En este sentido, el replantear las relaciones Estado- Ciudadanía en el campo del derecho a la vivienda implica desafíos de gran profundidad y envergadura para todos los actores involucrados por cuanto reescribe décadas de relaciones de

**“ La lógica de derechos tensiona la idea de la actuación estrictamente subsidiaria y focalizada del Estado ”**

**“ La política pública requiere auto observar críticamente sus modos de implementación ”**

verticalidad, pasividad y progresivo deterioro del tejido social propias de dinámicas asistencialistas.

Finalmente, propongo que a la luz de lo que el Arquitecto Enrique Ortiz (2021) denomina, “la compleja integralidad del derecho”, la política pública requiere auto observar críticamente sus modos de implementación caracterizados hasta ahora por la segmentación y estandarización de los programas con bajos niveles de coordinación incluso al interior de las carteras ministeriales. Un abordaje complejo de los derechos sociales exige distinciones funcionales entre las ofertas sectoriales que logren acoplar en sistemas de garantías normativas, institucionales y territoriales que permitan garantizar para todas y todas las condiciones para el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda digna y una ciudad integrada.

Con la propuesta de estos tres desafíos, busco aportar complejidad al debate público constitucional sosteniendo que tales discusiones representan una oportunidad de reflexionar profundamente sobre las formas de observar y configurar las relaciones Estado- ciudadanía, avanzando hacia un nuevo pacto social que reconozca a cada actor público, privado y de la sociedad civil como activos co garantes y co responsables en la construcción de un Chile con mayor justicia social. **R**



Villa Doña Marta (Bajos de Mena), Puente Alto, Santiago, 2022

Foto: Comunicaciones MINVU



Mural Eliodoro Yañez, Providencia, Santiago, 2023

Foto: Comunicaciones MINVU